

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2004.

VISTO:

La nota N° 2653/04 de la alumna **Sonia LEIVA YOFRE**, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido corresponde a una 2° reincorporación presentada fuera de término a la carrera de Farmacia (Res. CAFCN N°350/95).
Que los justificativos presentados no son suficientes.
Que su actuación académica no ha sido óptima.
Que el tema fue tratado en la V Sesión Ordinaria del año en curso.

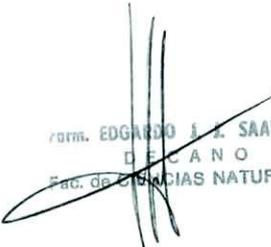
**POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art.1°) No hacer lugar al pedido de reincorporación fuera de término a la carrera de Farmacia (Res. CAFCN N°350/95) presentado por la alumna **Sonia LEIVA YOFRE**.

Art.2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN N°577/04


LIC. HORACIO PÉREZ
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad Cs. Naturales


Lic. EDGARDO J. E. SAAVEDRA
DECANO
Fac. de CIENCIAS NATURALES